



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., enero 22 de 2021

Ref: 2020 – 0498

En atención a la solicitud que mediante escrito que antecede presenta la apoderada de la parte actora, doctora Gómez Díaz, se observa que por error involuntario se indicó en el literal “b” de la providencia que libró mandamiento de pago el número de la obligación, por lo que al tenor del artículo 285 y 286 del CGP, el despacho procede a corregir dicho yerro.

Por lo anterior se CORRIGE el mentado auto de fecha 9 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que el cobro corresponde a la obligación 4222740000304605 y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume el mentado auto.

Téngase en cuenta ésta providencia para todos los efectos legales y procédase a surtir su correspondiente notificación a la parte demandada, junto con el auto objeto de enmienda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 005

De hoy

29 ENERO 2021

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO